PA-GLA-R70		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	coralina Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Vigencia:	09-09-2022	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	8		

HOJA DE CONTROL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombre del futuro Contratista: SHANE ESCALONA

Número de identificación del Futuro Contratista:

	SI	NO	N.A.	Folio (*)
DOCUMENTOS				
Comunicado Interno del área donde surge la necesidad debidamente firmado	✓			
Certificado de incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA	✓			
Certificación de inexistencia en planta	✓			
Certificado de Idoneidad o Intuito Persone	✓			
Visto bueno del Director General	✓			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	✓			
Estudios y documentos previos	✓			
Invitación a contratar remitida por parte del funcionario donde surge la necesidad	✓			
Propuesta de trabajo firmada por el futuro contratista y radicada en CORALINA	✓			
Hoja de vida personal**			X	
Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP totalmente diligenciada y actualizada en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	✓			
Formato de registro en SECOP II	✓			
Soportes académicos (Nota: Cuando los estudios acreditados para efectos de la idoneidad requerida son realizados en el exterior, se deben de presentar homologados de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia)	✓			
Certificados de experiencia que acrediten los requisitos del EP	✓			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	✓			
Fotocopia de la OCCRE	✓			
Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia)	X			
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia)	X			
Fotocopia de cédula de extranjería	X			
Visa de trabajo	X			
Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)	✓			
Certificado de Existencia y Representación Legal	✓			
Documento facultativo de quien va a suscribir el contrato cuando el contratista sea persona jurídica	X			
Acta de posesión o el documento equivalente de la personal facultada para suscribir el contrato	X			
Fotocopia del RUT	✓			
Certificado de aportes parafiscales. Los certificados aportados deberán señalar que su estado es ACTIVO	X			
Certificado de afiliación al sistema de salud con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite	✓			
Certificado de afiliación al sistema de pensión con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite	✓			
Constancia de la consulta del estado de afiliación del futuro contratista, para lo cual el responsable del área donde surge la necesidad deberá realizarla y anexar el soporte correspondiente	✓			
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificación bancaria	✓			
Exámenes pre ocupacionales vigentes	✓			
Constancia de consulta de No encontrarse incurso en multas y/o sanciones de la Ley 1801 de 2016 (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC)	✓			
Formato de Seawave Declaración Juramentada – Multas	✓			
Formato Declaración Estado Civil (únicamente personas hasta 28 años de edad)	✓			
CONTRATO Y CONVENIO				
Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa (No aplica para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)				
Contrato				
Orden de Contratación				
Registro Presupuestal - RP				
Constancia de Afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales				
Garantía				
Acto Administrativo de Aprobación de la Garantía				
Acta de Inicio				

TENGA EN CUENTA:
(*) El folio se debe registrar en el extremo superior derecho del documento. Se debe indicar la cantidad de folios para cada documento
Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad.
En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión.
(**) En caso de que la persona haya suscrito contrato anterior con CORALINA no será necesario aportarla.

NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
Ryan Archibald-Forbes	Jesha Bolaños
FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
	Jesha Bolaños
NOMBRE LEGIBLE DEL JEFE DEL AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	NOMBRE LEGIBLE DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA
FIRMA DEL JEFE DEL AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	FIRMA DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

"Conservar Seaflower es proteger la vida"

www.coralina.gov.co

Comunicado Interno

SMC No.00296

Para: **Joumaima Romero Barrios**
SUBDIRECCION JURIDICA

De: Subdireccion De Mares Y Costas

Asunto: Solicitud impulso proceso contractual - SHANE ESCALONA WATSON

Fecha: 9 de Febrero de 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar que se impulse el proceso contractual del señor SHANE ESCALONA WATSON, el cual tiene por objeto "Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas".

Se remite el Estudio Previo digital al correo electrónico juridica@coralina.gov.co, así como se hace entrega de toda la documentación impresa requerida de acuerdo a la hoja de control de verificación de documentos para la suscripción de contratos.

Atentamente,

Gilberto Myles Steele
Subdirector de Mares y Costas

Elaboró: Gilberto Myles Steele

09-02-23

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Linea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email:servicioalcliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai Facebook: Coralina

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

PA-GLA-R59		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Coralina
Vigencia:	20-01-14	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	1		

CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez realizado la verificación solicitado por Gilberto Myles Steele, Subdirector de Mares y Costas, se pudo constatar que:

	INDICAR CON X	DESCRIPCIÓN DEL PAA	ÍTEM PAA	Codificación UNSPSC
BIENES				
SERVICIOS	X	GUARDA AREA MARINA PROTEGIDA 4 - SAI, por valor de: $15.777.792	106	70161704
OBRA				

Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptado mediante Resolución No. 034 de fecha 16 de Enero de 2023.

Fecha Estimada de inicio del proceso de adquisiciones hasta Abril de 2023, mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Dado en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Ambientalmente,

Firma
ANA MARIA BENT CHRISTOPHER
Almacenista

Elaboró: A.Bent

Revisó: A.Bent

PA-GLA-R90		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA	
Vigencia:	30-01-2023	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	2		

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la Subdirección de Mares y Costas requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la gestión de áreas protegidas., cuyo perfil requerido es: Ser pescador comercial artesanal o buzo scuba certificado y/o capitán y/o patrón de botes con licencia de navegación expedida por la DIMAR.*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

Que conforme a los lineamientos establecidos por la circular Conjunta No. 100-005-2022 DAFP y ESAP y conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

- De acuerdo con el Manuales de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Corporación CORALINA, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

- La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina - CORALINA, no cuenta dentro de su planta con personal suficiente con el perfil requerido para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización que implica la contratación del servicio.

- Aun cuando existe personal en la planta, este no es suficiente debido a la alta carga laboral.

Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Esta certificación se expide a los 01 días del mes de Feb del año 2023

Enith Archbold Guarín
Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14
Jefe de Talento Humano

Elaboró: A. Mitchell
Revisó: E. Archbold

3

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MARES Y COSTAS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA

CERTIFICA

Requiere contratar a una persona con el fin de suscribir un Contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la gestión de áreas protegidas. De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar de conformidad a los documentos aportados

Que la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA fueron verificados por el área técnica que impulsa esta contratación, con los documentos aportados por el proponente tal y como se relaciona a continuación:

IDONEIDAD

Formación Requerida	Formación Aportada	Experiencia Requerida	Experiencia Aportada
Ser pescador comercial artesanal o Buzo Scuba certificado y/o capitán y/o patrón de botes con licencia de navegación expedida por la DIMAR.	Certificado Buzo Scuba y Capitán de botes con licencia de navegación expedida por DIMAR	Tener una experiencia mínima de dos (2) años en cualquiera de los siguientes aspectos: 1.Como pescador comercial artesanal 2.Como Buzo Scuba certificado 3.Como capitán y/o patrón de botes.	Solicitud de acreditación de experiencia obtenida en CORALINA, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.

Que de conformidad a la verificación en la plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ hoja de vida función pública SIGEP, y los soportes físicos anexos a la hoja de vida, se aportaron los certificados de experiencia respectivos, que acreditan relación con el objeto contractual

Que de conformidad a las necesidades establecidas en los estudios previos del presente proceso y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se concluye que el señor **SHANENORBERTO ESCALONA WATSON**, cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

La presente se expide en

Dado en San Andrés, Isla,

GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas
Revisó: G. Myles
Aprobó: G. Myles

4

VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIPOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El suscrito Gilberto Myles Steele, Subdirector de Mares y Costas, solicito al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, autorización para iniciar e impulsar el proceso de contratación en la vigencia 2023 bajo las siguientes características que se describen a continuación:

PERSONA		SERVICIOS	
NATURAL	JURIDICA	PROFESIONALES	DE APOYO A LA GESTIÓN
X			X

NOMBRE DEL FUTURO CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA
SHANENORBERTO ESCALONA WATSON	1.123.631.021

OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	ACTIVIDADES CONTRACTUALES PREVISTAS
Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la gestión de áreas protegidas	**1)** Apoyar el desarrollo de monitoreos de ecosistemas estratégicos, redes de monitoreo ambiental y especies amenazadas. **2)** Apoyar logística y operativamente la ejecución de proyectos de investigación de ecosistemas marinos. **3)** Apoyar los temas logísticos y operativos del proceso de restauración de corales. **4)** Apoyar el seguimiento de control y vigilancia a especies marinas como caracol pala y tiburones en cumplimiento de las acciones populares respectivas. **5)** Apoyar en la implementación **6)** Apoyar la Implementación del plan de demarcación del área marina protegida Seaflower. **7)** Apoyar procesos de sensibilización a la comunidad sobre conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos, y coadyuvar a una mayor participación de los mismos en el proceso. **8)** Apoyar en el monitoreo y control de la especie invasora pez león. **9)** Apoyar acciones de control y vigilancia marina. **10)** Apoyar acciones de restauración, rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas marino costeros estratégicos. **11)** Apoyar en las gestiones de conservación de la biodiversidad, las áreas protegidas, y las que le sean solicitadas por la Subdirección de Mares y Costas. **12)** Apoyar como capitán o tripulante en la operación y mantenimiento de las embarcaciones de la entidad. **13)** Participar en las reuniones del equipo de trabajo. **14)** Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave. **15)** Suministrar la información que le sea requerida por los funcionarios y /o contratistas de CORALINA con respecto al Sistema de Gestión de Calidad. **16)** Las demás pactadas en el contrato.

PLAZO DEL CONTRATO PREVISTO	VALOR MÁXIMO TOTAL PREVISTO DEL CONTRATO	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL PREVISTO	NOMBRE DEL PROYECTO BAJO EL CUAL SE ADELANTA EL TRÁMITE	TIPO DE RECURSO	FUENTE DEL RECURSO
Cuatro (4) meses	$10.518.528	$ 2.629.632	Protección de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos asociados a los humedales y corales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Inversión	Propios – Tarifa ecológica

5

Dado en San Andrés islas, a los

Atentamente

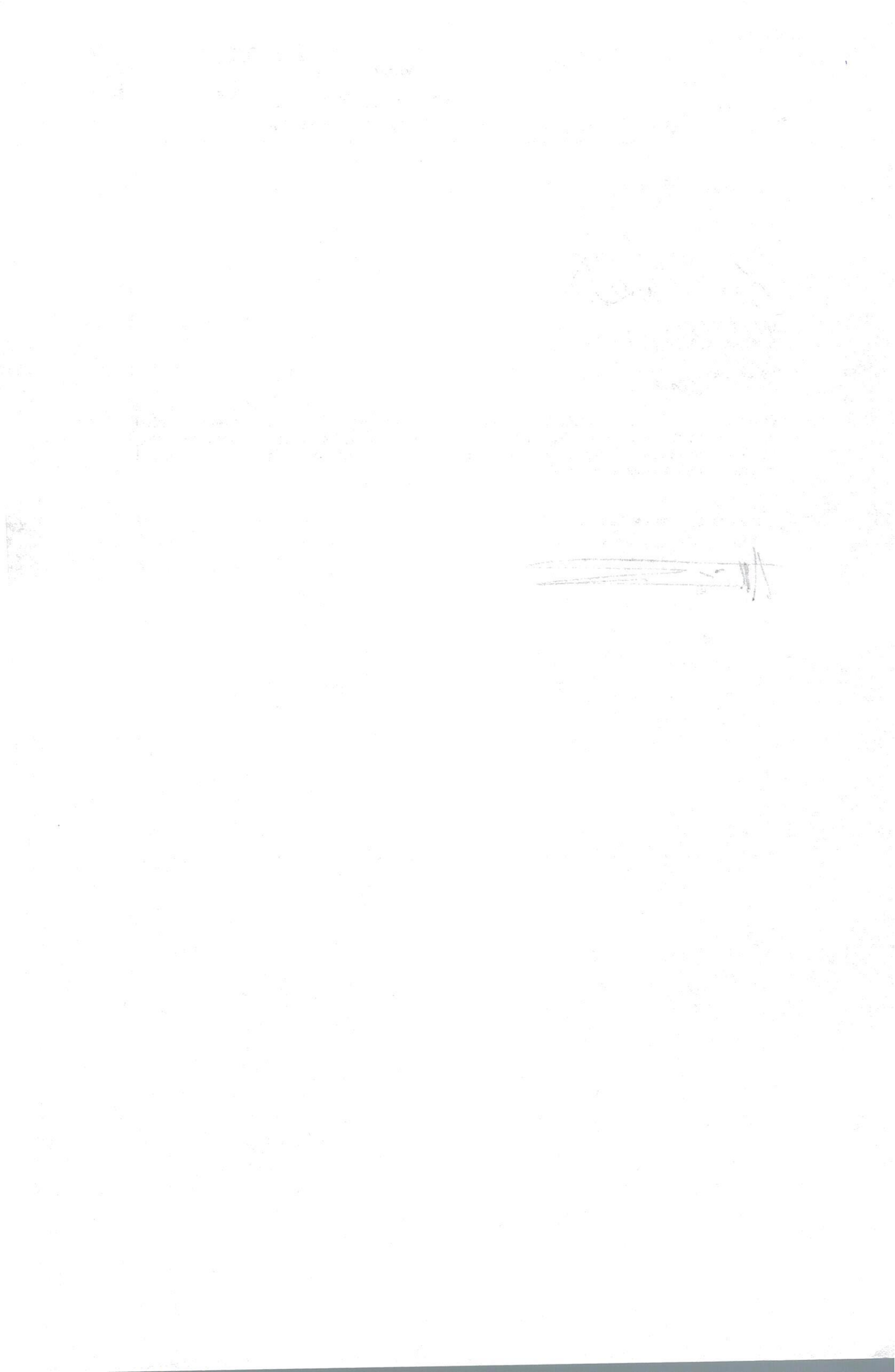
GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas

Elaboró: A.Mitchell
Revisó: G. Myles

Conforme a lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el Documento de Estudios y Documentos Previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista.

Visto Bueno Ordenador del Gasto

Arne Britton González
Director General
Fecha de VoBo.:



SHANE ESCALONA 6

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00063-23

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	*Descripción*	*Valor*	*Saldo*
I2029000060010156	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE...	15,777,792.00	15,777,792.00
Para un total de:		15,777,792.00	15,777,792.00

QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :GUARDA AMP - SAI 4

Expedido en: San Andres Islas, a los 23 dias del mes de Enero de 2023

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 23

JEFE DE PRESUPUESTO



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021

INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATANTE:	LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA
1.1 DEPENDENCIA INTERESADA	SUBDIRECCIÓN DE MARES Y COSTAS
1.2 RESPONSABLE	GILBERTO MYLES STEELE
1.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

2. MARCO GENERAL DE CORALINA

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) es una entidad pública con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica la cual fue creada por el Artículo 37 de la Ley 99 de 1993 para administrar el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible del Departamento Archipiélago.

El Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expidieron la Circular Conjunta N° 100 – 005 del 29 de diciembre de 2022, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad" para la vigencia 2023, para los Órganos, Organismos y Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial, en el que busca que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente.

En todo caso es necesario realizar unas precisiones en donde no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, en especial en lo que se refiere sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulados en el punto de 3 de la circular referida, dado que es tiempo insuficiente para lograr los ajustes en las planta de personal de la entidades estatales, corriendo el riesgo de quedar sin recursos humanos idóneos para atender las necesidades de las entidades del Estado que puedan generar una parálisis en la administración pública.

Es por ello, que desde esta Corporación en conjunto del Gobierno Nacional, iniciará los avances en los tramites organizacionales, administrativos y financieramente viables, para que se pueda lograr los lineamiento previstos la Circular Conjunta ya mencionada y se pueda lograr la ampliación de las plantas de personal y/o cualquiera otra forma de organización prevista para la prestación de los servicios a la ciudadanía, sin desconocer el derecho de los contratistas del Estado que por las necesidad propias del servicios se requieran para el cumplimiento de las metas institucionales y misionales de CORALINA, en marco de la autonomía propias de las CAR.

No obstante en la escala de evolución de la implementación gradual e individual del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad 2023 y teniendo en cuenta las necesidades propias del servicio para el cumplimento de las metas misionales e institucionales de CORALINA, esta Corporación realizará los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en acatamiento de los marcos normativos vigentes Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en la medida de los avances que se desarrollen en las mesas de trabajo en compañía del Departamento de Administración de la Función Pública DAFP y el Ministerio de Hacienda.

Debe indicarse que el contrato a celebrar se ajusta íntegramente a las disposiciones contractuales vigentes y a lo expuesto en circular conjunta 01 de 2023, suscrita por los directores de la agencia de contratación pública Colombia copra eficiente y la circular No 001 de 2023 expedida por la Procuraduría.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –

CORALINA es una entidad pública de la orden nacional creada mediante la Ley 99 de 1993, que tiene entre otras funciones las siguientes relacionadas con el presente proceso de contratación:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

- Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción;

- Además de las funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del Departamento Archipiélago, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y dirigir el proceso de planificación regional del uso del suelo y de los recursos del mar para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada de los recursos naturales, fomentar la integración de las comunidades nativas que habitan las islas y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno del Archipiélago.

La jurisdicción de CORALINA incluye la totalidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que en sus 18 millones de hectáreas (Ha) aproximadamente, incluye zonas someras y profundas, no sólo en las tres islas principales, sino además en los atolones, cayos, bancos y bajos en áreas como Bolivar, Albuquerque, Quitasueño, Serrana, Roncador, Serranilla, Bajo Alicia y Bajo Nuevo y gran cantidad de zonas profundas que incluyen bancos de pesca, bajos, depresiones, colinas y montañas submarinas, entre otras formaciones. El Archipiélago se caracteriza por su gran biodiversidad y por contar con la presencia de importantes ecosistemas estratégicos tanto marinos como costeros, y que en su conjunto brindan un sinnúmero de servicios ecosistémicos como por ejemplo alimentación, protección costera y recreación (Conservación Internacional 2008; Burke et al., 2008). En él se encuentran aproximadamente el 77% de las áreas coralinas someras de Colombia (INVEMAR 2005, 2009; CORALINA-INVEMAR 2012), además de ecosistemas de manglar, praderas de fanerógamas marinas, fondos arenosos, playas, bosque seco tropical, especies clave, gran riqueza y diversidad de peces, corales, esponjas, gorgonaceos, macro-algas, caracoles, langostas, aves, reptiles, insectos, entre otros.

En el año 2000, el archipiélago fue declarado por la UNESCO como Reserva de Biosfera Seaflower con el objetivo de implementar acciones que contribuyan a generar procesos que creen condiciones favorables, y para que el desarrollo social y económico esté soportado en la sostenibilidad de los ecosistemas y de los recursos naturales. CORALINA como parte del proceso de implementación de la Reserva creó y administra actualmente las siguientes áreas protegidas de carácter regional: 1) *"JOHNNY CAY REGIONAL PARK"*, 2) *"OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK"*, y, 3) *"THE PEAK REGIONAL PARK"*. Complementariamente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, -hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-, mediante Resolución No. 0107 de 2005 declaró el Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower –AMP-, la más grande del país con una extensión de 6.5 millones de Ha, y cuya administración fue asignada a CORALINA, y a la cual posteriormente mediante Resolución No. 977 de 2014 le asignó la categoría de "Distrito de Manejo Integrado del Área Marina Protegida de la Reserva de Biósfera Seaflower".

CORALINA con el fin de planificar la gestión de los recursos de la biodiversidad y las áreas protegidas bajo su jurisdicción incorporó en su Plan de Acción 2020 a 2023 "Conservar Seaflower es proteger la vida", los siguientes Macro-proyectos y metas relacionados con las necesidades a satisfacer con la presente contratación:

			Plan de Acción Institucional de CORALINA 2020-2023	
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES OPERATIVAS
3. Protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas	3. Protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas	3.1. Seflower Biodiversa: Efectividad en el manejo, administración y conservación de recursos marinos, costeros y terrestres (insulares)	3.1.1. Administrar,manejar y gestionar integralmente las áreas protegidas , ecosistemas estratégicos y biodiversidad asociada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Reserva de Biosfera Seaflower	3.1.1.3. Zonificación ambiental y reglamentación de usos y actividades en las áreas protegidas y ecosistemas estrategicos identificados en la RBSF
				3.1.1.4. Medidas de manejo , protección y conservación de ecosistemas estratégicos implementadas en las áreas protegidas.
				3.1.1.5 Medidas de manejo , protección y conservación implementadas en ecosistemas estratégicos terrestres , marinos y costeros.
				3.1.1.6 Medidas de restauración, rehabilitación, recuperación y reforestación:
				3.1.1.7 Medidas de manejo , protección y conservación en especies de fauna y flora (endémicas, amenazadas e invasoras)

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que CORALINA no tiene en la actual planta de personal de la entidad personal suficiente e idóneo para encargarse de la totalidad de la ejecución de las actividades del proyecto "Protección de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos asociados a los humedales y corales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", se hace necesario contratar personal de apoyo a la gestión en calidad de "Guardas del AMP Seaflower" que contribuyan a cumplir con el logro de los objetivos del proyecto.

Cabe destacar además que a través de la ejecución del citado proyecto, y del presente proceso contractual, se busca dar continuidad al programa "Guardamares" o "Guardas del Área Marina Protegida Seaflower", que inicio en 2012, como resultado del proyecto "Protección de la Biodiversidad en la Región Suroccidental del Mar Caribe" financiado por el Fondo Mundial del Medio Ambiente y cuya agencia implementadora fue el Banco Interamericano de Desarrollo. El programa busca vincular a pescadores artesanales, buzos, capitanes de pequeñas embarcaciones y gentes de mar, a la gestión del área marina protegida, apoyando actividades varias como: Monitoreo, investigación, control y vigilancia, educación, logística de demarcación, y facilitar la comunicación con otros usuarios del área marina protegida. El programa ha mostrado ser altamente exitoso, y estrategias similares cada día son más comunes en la gestión de áreas protegidas en el ámbito internacional.
El Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

En virtud de lo anterior, y en consideración a que, CORALINA no cuenta en la actual planta de personal de la entidad, con personal suficiente e idóneo que pueda encargarse de la totalidad de la ejecución de las actividades del proyecto "Protección de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos asociados a los humedales y corales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", siendo clave contar con personal idóneo.

Se debe destacar además, que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación alguna, y en consecuencia, no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario, a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

La Corporación CORALINA, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

CORALINA, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Corporación CORALINA, como entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia e idoneidad requerida, en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Subdirección de Mares y Costas de la Corporación CORALINA no cuenta con los servicios de Guardas del Area Marina Protegida, que se encarguen de realizar las actividades de recorridos de control y vigilancia marino, monitoreo de ecosistemas estratégicos, monitoreo de especies amenazadas, delimitación y mantenimiento del sistema de boyado de las zonas de protección, control de especies invasoras, restauración de corales, entre otros.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Subdirección de Mares y Costas en el campo administrativo.

La experiencia y formación asistencial, técnica, profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. OBJETO: *Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la gestión de áreas protegidas.*

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: 70161704.

Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de CORALINA, de acuerdo con Certificación emitida por la Almacenista de la Corporación, adoptado mediante Resolución No. 034 de fecha 16 de enero de 2023.

4.3. ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1) Apoyar el desarrollo de monitoreos de ecosistemas estratégicos, redes de monitoreo ambiental y especies amenazadas.
2) Apoyar logística y operativamente la ejecución de proyectos de investigación de ecosistemas marinos.
3) Apoyar los temas logísticos y operativos del proceso de restauración de corales.
4) Apoyar el seguimiento de control y vigilancia a especies marinas como caracol pala y tiburones en cumplimiento de las acciones populares respectivas.
5) Apoyar la Implementación del plan de demarcación del área marina protegida Seaflower.
6) Apoyar procesos de sensibilización a la comunidad sobre conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos, y coadyuvar a una mayor participación de los mismos en el proceso.
7) Apoyar en el monitoreo y control de la especie invasora pez león.
8) Apoyar acciones de control y vigilancia marina.
9) Apoyar acciones de restauración, rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas marino costeros estratégicos.
10) Apoyar en las gestiones de conservación de la biodiversidad, las áreas protegidas, y las que le sean solicitadas por la Subdirección de Mares y Costas.
11) Apoyar como capitán o tripulante en la operación y mantenimiento de las embarcaciones de la entidad.
12) Participar en las reuniones del equipo de trabajo.
13) Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.
14) Suministrar la información que le sea requerida por los funcionarios y /o contratistas de CORALINA con respecto al Sistema de Gestión de Calidad.
15) Las demás pactadas en el contrato.

Los Productos a desarrollar serán los siguientes:

1. Bitácoras mensuales con el registro de las actividades realizadas, según formato entregado por el supervisor del contrato que incluya mínimo la descripción de la actividad, la fecha de realización y el lugar de ejecución.
2. Apoyado el desarrollo de monitoreos de ecosistemas estratégicos, redes de monitoreo ambiental y especies amenazadas.
3. Apoyado los temas logísticos y operativos del proceso de restauración de corales.
4. Apoyado el seguimiento de control y vigilancia a especies marinas como caracol pala y tiburones en cumplimiento de las acciones populares respectivas.
5. Apoyada logística y operativamente la ejecución de proyectos de investigación de ecosistemas marinos.
6. Apoyada la Implementación del plan de demarcación del área marina protegida Seaflower.
7. Apoyados procesos de sensibilización a la comunidad sobre conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos, y coadyuvar a una mayor participación de los mismos en el proceso.
8. Apoyado en el monitoreo y control de la especie invasora pez león.
9. Apoyado acciones de control y vigilancia marina.
10. Apoyadas acciones de restauración, rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas marino costeros estratégicos.

11. Apoyado como capitán o tripulante en la operación y mantenimiento de las embarcaciones de la entidad.
12. 100% del apoyo técnico y/o administrativo brindado para la respuesta a solicitudes y requerimientos de usuarios, instituciones, órganos de control y la población en general en torno a la Biodiversidad del Archipiélago.
13. 100% del apoyo brindado en la elaboración de los informes de gestión de la Subdirección de Mares y Costas, conforme a las frecuencias establecidas por el sistema integral de gestión de CORALINA Seawave, y de acuerdo a las fechas que sean programadas por la subdirección de planeación de CORALINA.
14. 100% de acciones efectivas desarrolladas en el marco de la implementación del sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.

4.4. IDONEIDAD: Ser pescador comercial artesanal o buzo scuba certificado y/o capitán y/o patrón de botes con licencia de navegación expedida por la DIMAR.

4.5. EXPERIENCIA:

Tener una experiencia mínima de dos (2) años en cualquiera de los siguientes aspectos:
a) Como pescador comercial artesanal
b) Como buzo scuba certificado
c) Como capitán y/o patrón de botes.

Que CORALINA solicitará al futuro contratista presentar su perfil ante la Corporación, con el fin de verificar y/o certificar que es la persona idónea para cumplir con el objeto del contrato.

En el evento que el fututo contratista pretenda acreditar experiencia adquirida con Coralina, deberá manifestar dicha situación bajo la gravedad de juramento que se entendera prestado con la firma de la propuesta, la información relativa a los contratos que correspondan y que quiera hacer valer, en virtud del Decreto 019 de 2012.

4.6. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas estan obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, establece que la supervisión estará a cargo del **COORDINADOR AREAS PROTEGIDAS** o por quien el Director General designe por escrito, quien será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en la ley que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

4.7. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades entre supervisor y contratista, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre del 2023.

4.8.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.
Permisos: No Aplica
Licencias: No Aplica

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:
a. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado
b. Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato le formule la Supervisión.
c. Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor, sin perjuicio de los informes especiales que pudieren solicitarle.
d. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
e. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a CORALINA cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
f. Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que le facilite la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato.
g. Entregar los productos documentales en medio físico y en medio magnético (CD), según corresponda, y, aplique a la naturaleza de las actividades a desarrollar; para lo cual le corresponderá al supervisor del contrato impartir las instrucciones sobre el particular.
h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

i. Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, de conformidad con los Artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Artículo 1°, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

j. Abstenerse de incorporar programas de computador (Software) sin licencia en los equipos que se le faciliten para su uso.

k. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

l. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

m. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

n. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de CORALINA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

o. Recibir la remuneración del contrato en los términos que se pacten.

p. Estar afiliado al Sistema General de Salud y Pensión, a cargo de la Entidad en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012 previo a la ejecución del contrato o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

q. Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

r. Guardar la debida reserva de la información en los asuntos de los que tenga conocimiento con ocasión del futuro contrato y que por disposición expresa de la Ley gocen de reserva legal.

4.10. OBLIGACIONES DE CORALINA

a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
c. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, entrega de bienes, legalización gastos de viaje.
d. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
e. Pagar la afiliación de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales durante el plazo de ejecución del contrato, tomando en cuenta que se trata de actividades catalogadas de alto riesgo "clase V: riesgo alto" de conformidad con el Decreto 1607 de 2002, dado que para el cumplimiento del objeto a contratar se requiere que el contratista adelante actividades por fuera de cualquiera de las sedes de la entidad, esto es, implica la ejecución de las actividades en el mar bajo diferentes condiciones oceanográficas, realice actividades de buceo, se traslade y opere en embarcaciones marítimas, tenga contacto con especies invasoras (potencial tóxico), tenga contacto con especies de la biodiversidad potencialmente peligrosas y adelante actividades operativas y logísticas en diferentes islas, cayos, bancos, y arrecifes que integran el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

4.11 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Isla de San Andrés.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los Numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el Literal "h" del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*

artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a que el objeto a contratar son los servicios de apoyo a la gestión, diferente a los servicios de consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el Literal "h" del Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo y de acuerdo al análisis del sector efectuado, se pudo evidenciar que las entidades estatales consultadas efectúan la contratación de este tipo de servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Subdirector de Mares y Costas.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conforme a lo establecido en la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($10.518.528) M/CTE

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual.

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2017	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower en el marco de los proyectos "Implementación de un programa de protección y conservación ambiental de la biodiversidad de la Reserva de Biosfera" y "Áreas protegidas de la Reserva de Biosfera Seaflower" y brindar apoyo a las Subdirecciones de Mares y Costas y Gestión Ambiental desde su perfil.	$10.769.500,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2018	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la gestión de áreas protegidas.	$20.447.040,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

2019	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la gestión de áreas protegidas.	$14.822.304,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2021	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la gestión de áreas protegidas.	$ 6.300.000,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2022	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la gestión de áreas protegidas.	$27.934.720	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORALINA identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
CORPOAMAZONÍA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SUR DE LA AMAZONÍA	2015	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para realizar actividades de MARINERO en el Aula Fluvial Itinerante ANACONDA en el marco del proyecto No. I 06-000-000 02-06-09 034-15 "Capacitación recorriendo y educando ambientalmente a la comunidad ribereña de la zona de integración fronteriza de los ríos Putumayo y Amazonas, en cumplimiento al Plan de Acción 2012 - 2015 Amazonia un Compromiso Ambiental para Incluir.	$16.000.000,00
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO	2016	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de un promotor ambiental rural del municipio de Gachetá, para que apoye las actividades asistenciales del componente de autoridad ambiental de la entidad, según lo establecido en la ley 99 de 1993 y con especial atención a las acciones inherentes al componente de "manejo y conservación de la biodiversidad". La propuesta presentada por el contratista y los estudios previos, son parte esencial del contrato.	$ 6.760.000,00
CORMAGDALENA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	2016	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO FORESTAL PARA APOYAR A LA SIBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION DE CORMAGDALENA, EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE FORESTAL RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO SILVICOLA Y LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS	$ 8.400.000,00

		PLANTACIONES FORESTALES DONDE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE D ELA MAGDALENA TENGA PARTICIPACION	
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DTAM	2020	Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión para adelantar acciones que aporten a la prevención y control de las presiones y amenazas que afectan el área protegida y a la gestión del Parque Serranía de Chiribiquete.	$ 14.712.478,00
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DTAM	2020	Prestación de servicios como Operario de apoyo a la gestión para adelantar actividades de control y vigilancia en el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi.	$ 14.712.478,00
DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	2022	Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión para adelantar actividades relacionadas con los temas de Prevención, Vigilancia y Control y Zonas de Influencia en los cuatro sectores de manejo del Parque Nacional Natural Las Hermosas, facilitando así la implementación del Plan de Manejo del Área Protegida y de las líneas estratégicas del Corredor de Cordillera Central.	$15,532,000,00

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de Coralina.

6.3. FORMA DE PAGO: El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos mensuales **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($2.629.632,00).** El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie la ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. **B)** Los siguientes pagos se realizarán mes calendario vencido, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. **C)** El último de los pagos se cancelará en proporción a los días ejecutados en dicho periodo, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato, entrega de los bienes devolutivos al Almacén de la Corporación, devolución al Supervisor del Contrato de la totalidad de la información y/o documentación entregada y producida con ocasión de la ejecución del contrato, incluidas claves de acceso

El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA-, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de INVERSIÓN para la vigencia fiscal de 2023, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00063-23, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad el 23 de enero de 2023 por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($15.777.792) M/CTE exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 399 DE 2021

Por tratarse de un proceso de contratación directa NO APLICA

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar; es por ello, que en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el

Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen en la matriz de riesgo que se anexa.

CORALINA, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un Supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la clausula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del Supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la Clausula Penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude CORALINA al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la Cláusula de Indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra CORALINA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a CORALINA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la CORALINA, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, CORALINA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Considerando el monto y la naturaleza de las actividades a ser desarrolladas, no se considera necesaria la constitución de garantías.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, literal D, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con bajo el régimen de Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA NATURAL

Hacen parte integrante del presente proceso de contratación los documentos minimos requeridos que deberá aportar el futuro contratista para la celebración del contrato resultante que han sido determinados en el Formato *Hoja de control de documentos de contratos de servicios,* que implementa la Corporación mediante el Sistema MI PG.

12. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

En la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, www.coralina.gov.co , y en el SECOP II, serán publicados aquellos documentos que

sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección. Así mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente se establece como dirección de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, Kilómetro 26, Bight Vía San Luis, Subdirección Jurídica, piso 2, teléfono: 5131130 extensión 102 y 103, San Andrés Isla.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los

GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas

Tramitado y proyectado por: Gilberto Myles Steele – Subdirector de Mares y Costas
Revisado para firma por: J. Romero – subdirectora Juridica
Quienes tramitamos, proyectamos y radicamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Anexo 1. Matriz de riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Falta de claridad en la descripción del servicio requerido	Deficiencias en el cumplimiento del contrato	Improbable	Mayor	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación del contrato en la unidad delegataria	Que no se armonice los servicios a adquirir con el sistema Presupuestal y el Plan de Adquisiciones de la Entidad	Improbable	Mayor	Riesgo bajo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que no se firme el contrato	No ejecución del contrato	Raro	Mayor	Riesgo bajo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incumplimiento en la emisión del registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin	Raro	Mayor	Riesgo bajo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los productos pactados en el contrato.	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio prestado	Baja calidad en los productos presentados	Raro	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en entrega de servicios, productos y pagos	Posible	Menor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, obsolescencia tecnológica.	Retrasos en entrega de servicios, productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
9	General Interna		Postcontractual	Operación	Se presenta cuando existe incumplimiento de los términos legales para la liquidación del contrato	Incumplimiento de la Normatividad. Saldos que no se liberen a favor de la entidad o no se paguen a favor del contratista	Probable	Moderado	Alto	Alta

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Realizar un adecuado estudio de la necesidad	Improbable	menor	Riesgo bajo	SI	Quien impulsa el tramite	Construcción de estudios previos	Terminación de estudios previos	Estudios previos coherentes con la necesidad del servicio	Permanente
2	Entidad	Inclusión del servicio a adquirir en el PAA	Improbable	Menor	Riesgo bajo	SI	Dependencia que necesita el servicio	Construcción del Presupuesto anual	Aprobación del presupuesto de la Entidad	Certificado del PAA	Previo apertura del proceso
3	Contratista	Seguimiento de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Improbable	Menor	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Legalización del contrato	Ejecución del contrato	Control y seguimiento	Diario
4	Entidad	Seguimiento en la legalización del contrato	Improbable	Menor	Riesgo bajo	SI	Oficina Jurídica, Secretaria Gral. de la Corporación	Firma del contrato	Legalización del contrato	Control y seguimiento	Diario
5	Supervisor del contrato	Seguimiento en el cumplimiento de las actividades pactadas por medio de los informes mensuales	Improbable	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Una vez iniciado el contrato	Una vez finalizado el contrato	vigilar que se cumplan las actividades pactadas por medio de informes mensuales y	Mensual
6	Supervisor del contrato	Seguimiento en el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato	Improbable	Menor	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Una vez iniciado el contrato	Una vez finalizado el contrato	contrato debe vigilar que se cumplan las actividades pactadas por medio de informes mensuales y demás formatos	Mensual
7	Supervisor del contrato	Contratante: Entrega de elementos de trabajo para el desarrollo de las actividades. Contratista: Afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social	Improbable	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Una vez iniciado el contrato	Una vez finalizado el contrato	EL contratante deberá otorgar los medios idóneos y eficaces para el desarrollo saludable de las actividades. El contratista debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Bimensual

8	Supervisor del contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de sistemas	Improbable	Menor	Riesgo bajo	No	Subdirección de planeación de la Corporación- Sistemas	Una vez iniciado el contrato	Una vez finalizado el contrato	El contratante deberá otorgar los medios idóneos y eficaces para el desarrollo de las actividades.	Trimestral
9	CORALINA	Seguimiento semestral a los expedientes contractuales con el fin de determinar que contratos faltan por liquidar e informar al supervisor. Talleres de socialización a supervisores con énfasis en liquidaciones	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica. Supervisor del contrato	Fecha de iniciación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y programación de talleres	Cada vez que se presente la necesidad

7

coordinador.biodiversidad@coralina.gov.co

De: coordinador.biodiversidad@coralina.gov.co
Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 10:02 a. m.
Para: 'shaneking20@hotmail.com'
CC: 'mares@coralina.gov.co'
Asunto: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA - SHANE ESCALONA

Cordial saludo SHANE ESCALONA,

Amablemente me permito hacerle la Invitación para que presente su propuesta de trabajo para contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de Guarda del Área Marina Protegida Seaflower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la gestión de áreas protegidas.

Las actividades y productos a desarrollar para el cumplimento del objeto contractual serían las siguientes:

1) Apoyar el desarrollo de monitoreos de ecosistemas estratégicos, redes de monitoreo ambiental y especies amenazadas.
2) Apoyar logística y operativamente la ejecución de proyectos de investigación de ecosistemas marinos.
3) Apoyar los temas logísticos y operativos del proceso de restauración de corales.
4) Apoyar el seguimiento de control y vigilancia a especies marinas como caracol pala y tiburones en cumplimiento de las acciones populares respectivas.
5) Apoyar la Implementación del plan de demarcación del área marina protegida Seaflower.
6) Apoyar procesos de sensibilización a la comunidad sobre conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos, y coadyuvar a una mayor participación de los mismos en el proceso.
7) Apoyar en el monitoreo y control de la especie invasora pez león.
8) Apoyar acciones de control y vigilancia marina.
9) Apoyar acciones de restauración, rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas marino costeros estratégicos.
10) Apoyar en las gestiones de conservación de la biodiversidad, las áreas protegidas, y las que le sean solicitadas por la Subdirección de Mares y Costas.
11) Apoyar como capitán o tripulante en la operación y mantenimiento de las embarcaciones de la entidad.
12) Participar en las reuniones del equipo de trabajo.
13) Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.
14) Suministrar la información que le sea requerida por los funcionarios y /o contratistas de CORALINA con respecto al Sistema de Gestión de Calidad.
15) Las demás pactadas en el contrato.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Bitácoras mensuales con el registro de las actividades realizadas, según formato entregado por el supervisor del contrato que incluya mínimo la descripción de la actividad, la fecha de realización y el lugar de ejecución.
2. Apoyado el desarrollo de monitoreos de ecosistemas estratégicos, redes de monitoreo ambiental y especies amenazadas.
3. Apoyado los temas logísticos y operativos del proceso de restauración de corales.
4. Apoyado el seguimiento de control y vigilancia a especies marinas como caracol pala y tiburones en cumplimiento de las acciones populares respectivas.
5. Apoyada logística y operativamente la ejecución de proyectos de investigación de ecosistemas marinos.
6. Apoyada la Implementación del plan de demarcación del área marina protegida Seaflower.
7. Apoyados procesos de sensibilización a la comunidad sobre conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos, y coadyuvar a una mayor participación de los mismos en el proceso.

8. Apoyado en el monitoreo y control de la especie invasora pez león.
9. Apoyado acciones de control y vigilancia marina.
10. Apoyadas acciones de restauración, rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas marino costeros estratégicos.
11. Apoyado como capitán o tripulante en la operación y mantenimiento de las embarcaciones de la entidad.
12. 100% del apoyo técnico y/o administrativo brindado para la respuesta a solicitudes y requerimientos de usuarios, instituciones, órganos de control y la población en general en torno a la Biodiversidad del Archipiélago.
13. 100% del apoyo brindado en la elaboración de los informes de gestión de la Subdirección de Mares y Costas, conforme a las frecuencias establecidas por el sistema integral de gestión de CORALINA Seawave, y de acuerdo a las fechas que sean programadas por la subdirección de planeación de CORALINA.
14. 100% de acciones efectivas desarrolladas en el marco de la implementación del sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (4) Meses

VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($10.518.528) M/CTE.

Adicionalmente, debe presentar todos los documentos enunciados a continuación:

- Hoja de Vida de Función Pública diligenciada en la página del SIGEP.
- Soportes y Anexos de hoja de vida.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Tarjeta de la OCCRE.
- Fotocopia libreta militar
- Certificado libreta militar
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia del RUT.
- Certificado de Antecedentes fiscales (Contraloría) no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no superior a tres (3) meses.
- Certificado y Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión del último mes o mes actual.
- Certificado de cuenta bancaria activa.
- Exámenes pres ocupacionales vigente.
- Constancia de consulta de No encontrarse incurso en multas y/o sanciones de la Ley 1801 de 2016(RNMC)
- Formato Seawave Declaración Juramentada - Multas.

De antemano le agradecemos nos informe su decisión, con el fin que la Corporación realice las gestiones pertinentes.

Atentamente,

GILBERTO MYLSES STEELE
SUBDIRECTOR DE MARES Y COSTAS

San Andrés isla, 09 de febrero 2023

CORALINA 09/02/2023 11:06
Al Contestar cite este No.: 20231100280
Origen:Shane Norberto Escalona Watson
Destino:SUBDIRECCION DE MARES Y COSTAS
Anexos: Fol:3

SEÑORES
CORALINA
VIA SAN LUIS KM 26, EL BIGHT
LA CIUDAD

Remito para fines pertinentes la siguiente propuesta técnica- económica para el siguiente objeto contractual: contrato de prestación de servicio como poyo a la gestión en calidad de Guarda del área Marina Protegida SeaFlower y brindar apoyo operativo y logístico a la Subdirección de Mares y Costas en la Gestión de áreas protegidas.

Las actividades y productos para desarrollar para el cumplimento del objeto contractual serían las siguientes:

1) Apoyar el desarrollo de monitoreos de ecosistemas estratégicos, redes de monitoreo ambiental y especies amenazadas.

2) Apoyar logística y operativamente la ejecución de proyectos de investigación de ecosistemas marinos.

3) Apoyar los temas logísticos y operativos del proceso de restauración de corales.

4) Apoyar el seguimiento de control y vigilancia a especies marinas como caracol pala y tiburones en cumplimiento de las acciones populares respectivas.

5) Apoyar la Implementación del plan de demarcación del área marina protegida Seaflower.

6) Apoyar procesos de sensibilización a la comunidad sobre conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos, y coadyuvar a una mayor participación de estos en el proceso.

7) Apoyar en el monitoreo y control de la especie invasora pez león.

8) Apoyar acciones de control y vigilancia marina.

9) Apoyar acciones de restauración, rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas marino costeros estratégicos.

10) Apoyar en las gestiones de conservación de la biodiversidad, las áreas protegidas, y las que le sean solicitadas por la Subdirección de Mares y Costas.

11) Apoyar como capitán o tripulante en la operación y mantenimiento de las embarcaciones de la entidad.

12) Participar en las reuniones del equipo de trabajo.

13) Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.

14) Suministrar la información que le sea requerida por los funcionarios y /o contratistas de CORALINA con respecto al Sistema de Gestión de Calidad.

15) Las demás pactadas en el contrato.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Bitácoras mensuales con el registro de las actividades realizadas, según formato entregado por el supervisor del contrato que incluya mínimo la descripción de la actividad, la fecha de realización y el lugar de ejecución.

2. Apoyado el desarrollo de monitoreos de ecosistemas estratégicos, redes de monitoreo ambiental y especies amenazadas.

3. Apoyado los temas logísticos y operativos del proceso de restauración de corales.

4. Apoyado el seguimiento de control y vigilancia a especies marinas como caracol pala y tiburones en cumplimiento de las acciones populares respectivas.

5. Apoyada logística y operativamente la ejecución de proyectos de investigación de ecosistemas marinos.

6. Apoyada la Implementación del plan de demarcación del área marina protegida Seaflower.

7. Apoyados procesos de sensibilización a la comunidad sobre conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos, y coadyuvar a una mayor participación de estos en el proceso.

8. Apoyado en el monitoreo y control de la especie invasora pez león.

9. Apoyado acciones de control y vigilancia marina.

10. Apoyadas acciones de restauración, rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas marino costeros estratégicos.

11. Apoyado como capitán o tripulante en la operación y mantenimiento de las embarcaciones de la entidad.

12. 100% del apoyo técnico y/o administrativo brindado para la respuesta a solicitudes y requerimientos de usuarios, instituciones, órganos de control y la población en general en torno a la Biodiversidad del Archipiélago.

13. 100% del apoyo brindado en la elaboración de los informes de gestión de la Subdirección de Mares y Costas, conforme a las frecuencias establecidas por el sistema integral de gestión de CORALINA Seawave, y de acuerdo con las fechas que sean programadas por la subdirección de planeación de CORALINA.

14. 100% de acciones efectivas desarrolladas en el marco de la implementación del sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.

PROPUESTA ECONOMICA

Como pago para la prestación de mis servicios como apoyo a la gestión como Guarda del área Marina protegida Sea Flower acepto la suma total de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($10.518.528) M/CTE. A un PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (4) Meses

Sin más que agregar,

Shane Escalona Watson

Shane Norberto Escalona Watson
C.C 1123631021